



Municipalidad Distrital de Mala

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 030-2016-MDM

Mala, 04 de febrero del 2016.

VISTO:

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 030-2016-MDM, de fecha 19 de enero del 2016, en merito a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General:

Ley N° 27444

Ley de Procedimiento Administrativo General

Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.


DICE:

Décimo Primer Considerando.- Que, mediante Informe N° 022-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cobertura presupuestal por el concepto vacaciones trucas de la ex servidora Lucero Paloma Rondan Rodríguez, afectándose a la Estructura Funcional y Económica correspondiente, hasta por el importe de S/. 375.00 nuevos soles;

DEBE DECIR:

Décimo Primer Considerando.- Que, mediante Informe N° 022-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cobertura presupuestal por el concepto vacaciones trucas de la ex servidora Sheila Tatiana Rumiche Nacari, afectándose a la Estructura Funcional y Económica correspondiente, hasta por el importe de S/. 375.00 nuevos soles;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Barreto Figueroa Gutiérrez
ALCALDE